



C I R C U L A R CSJTOC22-69

Fecha: 3 de febrero de 2022

Para: JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “**ENVIO FORMATO DE NECESIDADES AÑO 2022**, PARA DILIGENCIAR POR PARTE DE LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN.”

Respetados (as) Señores (as)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, donde indica que todos los jueces de paz y de reconsideración, deberán diligenciar el formato de necesidades, para ser tenido en cuenta por el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz.

Comendidamente remitimos en archivo adjunto copia del formato de necesidades para el año 2022, enviado por el Consejo Superior de la Judicatura, para ser diligenciado por cada uno de ustedes, el cual debe ser remitido al correo electrónico de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes del **10 de febrero de 2022**, para su revisión, análisis, consolidación y posterior envío al Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidente

Anexo lo anunciado en archivo adjunto

ASDG/fdmd